

## **Informe de México sobre la aplicación de la resolución 64/38, “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.**

México considera que los avances en la aplicación de medidas que eviten a los terroristas la adquisición de armas de destrucción en masa, son elementos fundamentales para preservar la paz y seguridad internacionales.

### **Iniciativas generales**

México, a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), mantiene un contacto permanente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de salvaguardias de seguridad física nuclear, a efecto de dar cumplimiento a los instrumentos suscritos por nuestro país y con ello evitar el desvío y destino final de los materiales nucleares hacia grupos terroristas.

En 2009, la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en colaboración con el área de Protección Civil del Sistema de Administración Tributaria y la CNSNS impartieron un curso de “Respuesta Inmediata ante amenaza de bomba” y tres de “Capacitación en Materiales Radiológicos” para el personal de las aduanas del país. En 2010 se tiene planeado llevar a cabo 10 cursos más.

### **Actualización del marco regulatorio para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos**

Durante 2009 se llevaron a cabo diversas acciones en materia de actualización del marco regulatorio para el transporte de sustancias, materiales y residuos, que tienen como finalidad el fortalecimiento del marco normativo para la regulación de los servicios de autotransporte de sustancias químicas peligrosas.

Se culminó la revisión para la actualización del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, para ello se integró un Grupo de Trabajo con representantes de los sectores gubernamental, académico y de servicios, contándose con un Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Reglamento en cuestión.

Asimismo, se cuenta con una reglamentación que ha permitido mantener altos niveles de seguridad en el transporte de materiales y residuos peligrosos, con este propósito los trabajos normativos del año 2009 se enfocaron a la mejora de aquellos que permitan incrementar estos niveles de seguridad y mantener actualizados los estándares en la transportación de acuerdo a los lineamientos internacionales.

En este contexto se fortalece la seguridad en la transportación de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, con el objetivo de que mediante su aplicación, se reduzcan los accidentes que involucran productos peligrosos, y se dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en el ámbito comercial y de seguridad en el marco del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN).

A fin de prevenir situaciones de riesgo en la transportación conjunta de sustancias de diversas clases de riesgo, se actualizaron las especificaciones y criterios para la compatibilidad y segregación de sustancias peligrosas, con el objeto de que no se transporten conjuntamente en la misma unidad sustancias o materiales incompatibles que pudieran producir una reacción negativa y violenta de sustancias de índole peligroso.

Ante las situaciones de riesgo que pudieran suscitarse en el transporte de los peróxidos orgánicos, se actualizó la normatividad de especificaciones preventivas de seguridad para las sustancias de composición química inestable (peróxidos orgánicos), asimismo, se fortalecieron las especificaciones para el uso y selección de envase, recipientes y cisternas portátiles adecuadas a las características de peligrosidad de estos productos.

Se llevó a cabo la elaboración de nuestras Normas Oficiales Mexicanas recomendadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual sienta las bases para la elaboración y actualización de las regulaciones nacionales de la mayoría de los países, como son la Reglamentación Modelos para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU, y el Sistema Globalmente Armonizados de Clasificación y Etiquetado de Químicos de la misma organizaciones (GHS, por sus siglas en inglés).

Normas Oficiales Mexicanas publicadas en 2009 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

- a) “Disposiciones de Compatibilidad y Segregación para el Almacenamiento y Transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos”. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009
- b) “Instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIG’s), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte terrestres de materiales y residuos peligrosos”. Norma Oficial Mexicana NOM-002/1-SCT/2009
- c) “Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1 Explosivos”. Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2009

- d) “Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la División 5.2 Peróxidos Orgánicos”. Norma Oficial Mexicana NOM-027-SCT2/2009
- e) “Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias y materiales peligrosos de las Clases 1 y 3 a la 9”. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009
- f) Proyecto “Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en la Clase 3 Líquidos Inflamables”. Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SCT2/2010

Asimismo, existen proyectos elaborados con base en la Reglamentación Modelo de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Décimo Sexta Edición e incorporan las especificaciones del Sistema de Unidades de Medida.

- a) Proyecto “Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos”. PROY-NOM-007-SCT2/2009
- b) Proyecto “Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba de los envases y/o embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos)”. PROY-NOM-024-SCT2/2009

### **Transporte Ferroviario y Multimodal**

Se ha fomentado que los concesionarios den estricta observancia de tres leyes que tienen aplicación en la materia: la Ley de Federal de Armas de Fuego y Explosivos; la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas y la Ley Federal de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. Por lo anterior, cualquier persona física o moral, que contrate el transporte de mercancías catalogadas por los ordenamientos señalados como peligrosos o que, por su naturaleza, sean susceptibles de ser transformados en insumos para elaborar armas de destrucción en masa, deberán documentar plenamente, ante el concesionario transportista, la hoja guía y el manual de operaciones del contenedor de que se trate, independientemente de acreditar fehacientemente, ante las autoridades correspondientes, la legítima procedencia y destino de la mercancía que se pretende transportar.

En 2009 se emitieron comunicados para que las empresas usuarias de ferrocarril, notifiquen a las empresas concesionarias en el momento que requieran transportar alguno de los productos establecidos en la Ley Federal para el Control de sustancias

Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, debiendo señalarlo con oportunidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley. Asimismo, las empresas concesionarias han informado que hasta la fecha no se han transportados productos del Listado Nacional.

### **Control y seguridad en los puertos**

Se continuó con la implementación de la “Iniciativa Megapuertos” la cual tiene como objetivo proporcionar equipo, capacitación y soporte técnico a la Administración General de Aduanas para mejorar su capacidad para disuadir, detectar, interceptar en los puertos de entrada y salida el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos a través del uso de tecnología de inspección no invasiva, cabe destacar que actualmente, el equipo opera en las Aduanas de Veracruz, Lázaro Cárdenas (1ª Fase) y Manzanillo, y continúan los trabajos en Altamira y Lázaro Cárdenas (2ª Fase).

### **Ejercicios de Simulacro**

Del 16 al 31 de julio de 2009 se llevó a cabo la Preparación y realización del Simulacro antiterrorista denominado National Level Exercise (NLE), la cual se realizó de manera coordinada con los Gobiernos de Australia, Canadá, EUA, Reino Unido y México. Por parte de México, participaron más de 150 funcionarios de alto nivel representando a las siguientes dependencias del gobierno federal: Secretaría de Gobernación (Centro de investigación y Seguridad Nacional, Instituto Nacional de Migración, Coordinación General de Protección Civil); Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de la Marina Armada de México; Procuraduría General de la República; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Unidad de inteligencia Financiera y Administración de Aduanas); Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Secretaría de Energía (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal de Electricidad, Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde y Petróleos Mexicanos).

El octubre de 2009 se realizaron los preparativos para llevar a cabo el Simulacro de Ataque Biológico (Fahrenheit 161). El ejercicio se llevó a cabo del 11 al 14 de noviembre en Cancún, México, en Coordinación con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El objetivo de este simulacro fue evaluar la capacidad de respuesta de las autoridades ante una acción bioterrorista, además, examinar los planes, procesos y procedimientos durante un incidente de esta naturaleza, a fin de asegurar la salud y seguridad públicas.

En este evento participaron instituciones nacionales e internacionales como: Secretaría de Gobernación (Centro de investigación y Seguridad Nacional, Instituto Nacional de Migración, Coordinación General de Protección Civil); Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de la Marina Armada de México; Procuraduría General de la República; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Unidad de inteligencia Financiera y Administración de Aduanas); Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Energía (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal de Electricidad, Central Nucleo Eléctrica de Laguna Verde y Petróleos Mexicanos); la Organización de los Estados Americanos (OEA); Organización Mundial de la Salud (OMS); Center for Disease Control and Prevention (CDC); Pan American Health Organization (PAHO); Comité Internacional de la Cruz Roja; Federal Bureau of Investigations (FBI); International Criminal Police Organization (INTERPOL); Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE); Northern Command (NORTHCOM); Federal Emergency Management Agency (FEMA), e International Civil Aviation Organization (ICAO).

México D. F. a 24 de mayo de 2010.